



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°- **13825**

BUENOS AIRES, **20 DIC 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-014585-16-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora GERALDINA BEATRIZ LABRADO, Documento Nacional de Identidad N° 17.396.772, Matrícula




Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° = 13825

Nacional N° 11.091, como Directora Técnica de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A., con domicilio en la calle Combate de los Pozos N° 336, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 31 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Designase al Farmacéutico Señor LEONARDO RAMÓN RODRÍGUEZ RIVERA, Documento Nacional de Identidad N° 7.689.606, Matrícula Nacional N° 9.675, como Director Técnico de la firma PERMATEC LABORATORIO MEDICINAL S.A.

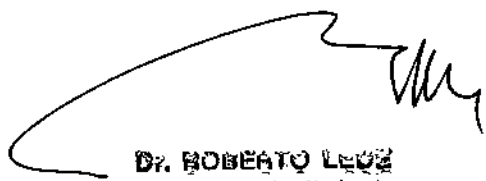
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

 EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014585-16-2

DISPOSICIÓN N°

dc

= 13825

  
Dr. ROBERTO LEUZ  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.